MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO 676 DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.162.929, quien en su condición de Subdirectora del Talento Humano encargada del empleo de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto 0582 del 28 de mayo de 2025, posesionada el 31 de mayo de 2025., y en uso de la delegación de que trata la Resolución 0002492 del 12 de julio de 2017, modificada por la resolución 333 del 06 de Febrero del 2018, quien en adelante se denominará **MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, JENNE YORLENIS ORJUELA BARON identificada con la cédula de ciudadanía 35.355.607 expedida en Madrid, en su calidad de representante legal de la sociedad **EOS CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S. – EOS CGD SAS** con N.I.T. 900.946.743-9, quien en adelante se llamará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de p, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el **MINISTERIO** adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-003-2026, cuyo objeto es:**"SEG0844 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y TERMO NEBULIZACIÓN DE ARCHIVOS EN LAS SEDES DE BOGOTÁ, DIRECCIO-NES TERRITORIALES E INSPECCIONES FLUVIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE". 2)** Que mediante Resolución número 20263040014055 del 16 de abril de 2026 se ordenó la apertura del mencionado proceso. **3)** Que una vez recibidas las propuestas de**: 1) CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS**, **2) D&G INTEGRAL SERVOICE SAS**, **3) GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS**, **4) AMBICOL SERVICES SAS**, **5) ECOFLORA SAS**, **6) ABC FUMISERVICES FUMIGACIÓN Y EXTINTORES SAS**, **7) EOS CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL SAS**, **8) FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS**., y **9) FUMIGACIÓN SANIDAD AMBIENTAL EQUIPOS SAS,** se procedió a realizar los informes de verificación de requisitos habilitantes respectivos. **5)** Que mediante Resolución número 20263040019325 del 22 de mayo de 2026 fue adjudicado el citado proceso de selección a la empresa **EOS CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL SAS. 6)** Que conforme con lo anterior, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "SEG0844 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y TERMO NEBULIZACIÓN DE ARCHIVOS EN LAS SEDES DE BOGOTÁ, DIRECCIO-NES TERRITORIALES E INSPECCIONES FLUVIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE". CLÁUSULA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., y algunos municipios donde se encuentran ubicadas las sedes del Ministerio de Transporte, enunciadas a continuación:

ITEM	SEDE	DIRECCION
DIRECCIONES TERRITORIALES		
1	ANTIOQUIA	Cra 64 C No. 78-550 – Terminal de Transporte norte Ofc 250, archivo Calle 75 A # 64 D – 15 interior 401
2	ATLÁNTICO	Carrera 57 No.75-42 , Barranquilla
3	BOLÍVAR	Calle Candelejo y Román No. 33-41/43/47/49/57/63 (Cra. 6 No. 33-63) 3er piso
4	BOYACÁ	Calle 16 No.14-68 Oficina 401-402, Duitama
5	CALDAS	Calle 21 No.23- 22 Piso 19 Manizales
6	CAUCA	Calle 25N No. 11 – 36, 1er piso
7	CESAR	Calle 16 A No. 12-59 Valledupar - Cesar
8	CORDOBA	Calle 55 NO. 6- 1-95 Barrio Castellana
9	CUNDINAMARCA	Centro Comercial Gran Estacion II - 9no y 10mo piso Carrera 128 #17-15, Archivo Central Centro empresarial Dorado Plaza, Av. Calle 26 No.85-D-55, 2do piso Carrera 45 #26-61, Unidad Deportiva
10	GUAJIRA	Calle 15 No. 7-28, Riohacha
11	HUILA /CAQUETÁ	Carrera 5 No. 18-19 Centro Neiva
12	MAGDALENA	Carrera 4 No. 26-40 Ciudad Comercial Prado Plaza 401
13	META	Transversal 28 No 41 – 101 Barrio La Grama
14	NARIÑO	Los Rosales II - Anganoy, Ed. Imase, Piso Nariño
15	NTE/SANTANDER	AV. Demetrio Mendoza - Antigua sede M.O.P.T. - Barrio San Luis -Cúcuta
16	QUINDÍO	Carrera 14 No 1-333 Local 10 - C Comercial Balerias
17	RISARALDA	Vía Marcasa Avenida de las Americas
18	SANTANDER	Km. 1, Rutilque Antiguo Distrito 15 - FloridaBlanca
19	TOLIMA	Carrera 5A Calle 60 Barrio El Jordan 1era etapa
20	VALLE DEL CAUCA	Carrera 39 A No. 5D-10 Barrio Tequendama
21	SUCRE OFICINA	CL 38 No. 8-150 carrera Troncal (Calle 13 del Comercio)
22	YOPAL OFICINA	Calle 40 No. 21 - 75 Instalaciones del INVIAS - Yopal, Casanare
INSPECCIONES FLUVIALES		
1	ARAUCA	Calle 23 No. 26-17 – municipio de Arauca
2	BETANIA	Carrera 5A No 6-23 Municipio de Yaguará Departamento de Huila
3	CALAMAR	Carrera 1 No. 24-4 en el municipio de Calamar- Bolivar
4	CALIMA-SALVAJINA	Carrera 6 No. 7 – 42 Darien - Valle
5	CARTAGENA	Calle 25 No. 35 - 10 Barrio Manga
6	CARTAGENA DEL CHAIRA	Calle 3 No. 2-61 – Barrio El Centro
7	CAUCASIA	Tv. 15 No. 30-10
8	EL BANCO	Calle 4 No. 2 A - 06
9	GAMARRA	Carrera 2A N°1-108
10	GIRARDOT	Carrera 12 #17- 61 - CALLE 18 #13-27 local #15 Centro Comercial "El Parque" en la ciudad de Girardot,
11	GUARANDA	Calle 1° del Comercio
12	GUATAPE-EL PEÑOL	Carrera 31 No. 31 - 28, Segundo piso Camara de Comercio
13	GUAVIO-CHIVOR	Embalse La Esmeralda Puente Balsa I, Of. Compañía Naviera del Guavio. Macanal-Boyacá
14	ISTMINA	Calle 23 N° 6-95 Barrio Cubis Margen Izquierda del Río San Juan
15	LAGUNA DE TOTA	Km 12 de la vía El Crucero, Sector La Peña Aquitania (Boyacá)
16	LETICIA	Cal 11 No. 2-115 Muelle Internacional Victoria Regia
17	MAGANGUE	Calle 17 No. 2 - 48
18	PUERTO ASIS	Car 20 No. 15-89 Avda. Aeropuerto
19	PUERTO BERRIO	Carrera 1° No. 50 -02
20	PUERTO CARREÑO	Carrera 1° No.7-137 – Muelle Fluvial –
21	PUERTO GAITAN	Carrera 2 Nº 11 -53
22	PUERTO INIRIDA	Muelle Fluvial
23	PUERTO LEGUIZAMO	Carrera 3 #3-57, Barrio Centro del municipio de Puerto Leguizamo
24	PUERTO LOPEZ	Carrera 3 No. 6 - 32
25	PUERTO SALGAR	Cra. 14 No. 178-275 Barrio Primero de Mayo
26	QUIBDO	Carrera 1 No. 24 - 10
27	RESQUICIO	Barrio Makal - Calle Principal
28	SAN JOSE DE GUAVIARE	Calle 21 N°5-15/23 Centro Muelle Fluvial
29	SOLANO	Calle 6 # 2 – 30/36 en la ciudad de Solano - Caquetá
30	TURBO	Calle 100 No. 12 - 65, Edificio El Pirata, Local 2

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde la firma del acta de inicio hasta el 11 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dentro de este plazo de ejecución se deberá prestar la siguiente cantidad de servicios por cada una de las actividades a contratar, para lo cual deberá ejecutar cada jornada de servicio en un máximo de dos (2) días hábiles por sede, así: * Desinfección y fumigación: 3 servicios * Termo nebulización para archivos: 3 servicios **Nota 1:** El contratista seleccionado deberá presentar un cronograma detallado de ejecución de todas las sedes para el desarrollo de las actividades, dentro de los cinco días siguientes a la firma del acta de inicio, para aprobación de la supervisión del contrato. Este cronograma podrá ser ajustado por la supervisión mediante autorización expresa, en caso de circunstancias justificadas o fuerza mayor. **Nota 2:** Presentar un informe de seguimiento mensual de las actividades realizadas con los debidos soportes, según los requerimientos que la supervisión establezca al inicio del contrato. Incluyendo informe final, el cual debe ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del contrato. **Nota 3:** En caso de situaciones imprevistas o fuerza mayor, la entidad podrá conceder prórrogas motivadas para garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($209.710.440)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Nota 1: El valor estimado del contrato está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional por el valor unitario ofertado. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El **MINISTERIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal **No.** 60026 del 26 de enero de 2026. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO**: El MINISTERIO DE TRANSPORTE, pagará mensualmente el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los bienes o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por el MINISTERIO, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Ministerio de Transporte irá descontando del valor del contrato los valores facturados, de conformidad con los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA de acuerdo con los valores unitarios ofertados en la propuesta. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y el pago de salarios y demás prestaciones del personal a su servicio, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 1**: Si el CONTRATISTA está autorizado por la DIAN para expedir factura electrónica, esta deberá ser tramitada de acuerdo con las directrices establecidas por las entidades correspondientes. **NOTA 2:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **NOTA 3:** El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES:** De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones. **A) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **3.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MINISTERIO. **4**. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L. **5.** Pagar todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y, por lo tanto, su omisión

en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente. **6.** Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato y proveer a su costo todos los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto. **7**. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar. **8.** El contratista seleccionado deberá presentar un cronograma detallado de ejecución de todas las sedes para el desarrollo de las actividades, dentro de los cinco días siguientes a la firma del acta de inicio, para aprobación de la supervisión del contrato. Este cronograma podrá ser ajustado por la supervisión mediante autorización expresa, en caso de circunstancias justificadas o fuerza mayor. **9**. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. **10.** Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo. **11.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, utilizando los elementos de protección personal adecuados propios de su actividad ocupacional, para prevenir el nivel de riesgo en el trabajo. **12.** Atender oportunamente las recomendaciones, instrucciones y sugerencias que imparta el supervisor relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. **13.** Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos de conformidad con las normas y procedimientos vigentes. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA debe cumplir como mínimo con: **1**. Prestar los servicios requeridos por el Ministerio de Transporte durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con lo previsto en los estudios previos, especificaciones, ficha técnica, y la propuesta presentada. **2**. El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual de conformidad con el estudio previo, especificaciones técnicas, ficha técnica, propuesta presentada y demás documentos contractuales, garantizando la calidad y oportunidad en la prestación del servicio. **3**. Garantizar la calidad de los servicios prestados. **4**. Atender las recomendaciones y solicitudes que realice la Entidad a través del supervisor del contrato para el normal desarrollo de su objeto. **5.** Entregar al supervisor el plan de Gestión integral para los residuos peligrosos generados en su actividad incluido el mantenimiento, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1. o la normativa que lo sustituya, una vez perfeccionado el contrato y suscrita el acta de inicio. **6.** Participar en los comités de seguimiento mensuales, convocados por el supervisor del contrato. **7.** El contratista seleccionado deberá presentar un cronograma detallado de ejecución de todas las sedes para el desarrollo de las actividades, dentro de los cinco días siguientes a la firma del acta de inicio, para aprobación de la supervisión del contrato. Este cronograma podrá ser ajustado por la supervisión mediante autorización expresa, en caso de circunstancias justificadas o fuerza mayor. **8**. El contratista deberá contar con los insumos, transporte, y todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, y anexar las fichas de mantenimiento y calibración de equipos para el control de plagas. **9.** Presentar un informe mensual de seguimiento y control de las actividades realizadas con los debidos soportes: indicadores de gestión, actividades realizadas y soportes fotográficos, bajo formatos definidos por la supervisión. También entregará informe final de cierre del contrato, según los requerimientos que la supervisión establezca al inicio del contrato. **10.** Aportar el certificado del manejo y disposición final dado a los residuos generados durante la prestación del servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 Título 6 Capítulo 1 Sección 3 artículo 2.2.6.1.3.1 o la normativa que lo sustituya, así como, la entrega del(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los Residuos generados durante el servicio Para el último pago. **11.** Enviar las fichas técnicas de cada uno de los químicos a utilizar, y los respectivos protocolos según la normativa vigente, antes de iniciar los servicios en cada una de las sedes. **12.** Presentar el personal asignado para la ejecución del servicio, el cual deberá contar con experiencia certificada y capacitación vigente en el manejo de productos químicos, fumigación, desinfección y limpieza técnica de archivos, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad. **13.** Reemplazar el personal que, a juicio de la entidad, no cumpla con los requerimientos técnicos, normativos o de desempeño (experiencia, educación, disposición y colaboración, para cumplir las actividades contratadas). **14.** Asumir los costos relacionados con desplazamiento, traslado, equipos, materiales, suministros y demás necesarios para la ejecución eficiente y completa del servicio. **15.** Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo”, conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), incluyendo el uso adecuado de equipos de protección personal (EPP) para todo el personal operativo. Anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo, incluyendo hojas de seguridad (MSDS) y

protocolos de bioseguridad. **16.** Realizar las actividades de desinfección y fumigación para las sedes a nivel nacional, y termo nebulización para archivos, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles por sede, una vez perfeccionado el contrato de conformidad con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato, salvo autorización expresa de la supervisión. **17**. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencia a la autoridad ambiental. En caso de presentar una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de tramites ambientales en línea VITAL. **18.** Se compromete a mantener actualizados y vigentes todos los permisos, licencias, registros y certificaciones necesarias para la prestación del servicio durante toda la vigencia contractual. **19.** Deberá elaborar y presentar el plan de gestión integral de residuos peligrosos generado por la actividad, garantizando su manejo y disposición final conforme a la normativa ambiental vigente, así como remitir copia del radicado de dicho plan a la autoridad competente. **20**. En caso de emergencia, accidente o incidentes relacionados con la prestación del servicio, el contratista deberá informar de manera inmediata a la supervisión y a las autoridades correspondientes, y ejecutar las acciones correctivas necesarias. **21.** El contratista deberá vincular, para la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del personal operativo perteneciente a sujetos de especial protección constitucional, conforme las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, so pena de las sanciones pecuniarias que la Entidad estime convenientes frente a su incumplimiento, acreditándolo ante el supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio del contrato. **22**. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto. **C.) OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: 1.** Reconocer los pagos relativos a la ejecución del contrato. **2.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **3**. Rechazar los elementos y/o bienes entregados que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA**: De acuerdo a los establecido en el pliego de condiciones.

GARANTÍAS					
Cumplimiento:					
Aplica	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia	Vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:					
Aplica	Si	Porcentaje:	5%	Vigencia	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del Servicio					
Aplica:	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual					
Aplica	Si	Porcentaje:	200 SMMLV	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **MINISTERIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales legales y convencionales vigentes y al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales que ellas establezcan en relación con los empleados que haya de utilizar para la prestación del servicio, ya que el personal que vincule no tiene carácter oficial y en consecuencia, sus relaciones empleador - trabajador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **MINISTERIO** y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MINISTERIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento del presente contrato, el

CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MINISTERIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MINISTERIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MINISTERIO** por este u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía, o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonera al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, arreglo directo o la transacción; en caso de no llegar a una solución en forma directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación**. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MINISTERIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN: El MINISTERIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Administración de Bienes y Servicios, o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del gasto. **1)** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en la ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes y con las establecidas en el Manual de Procedimiento de Interventoría y supervisión de contratos del **MINISTERIO**, adoptado mediante Resolución No. 002444 del 18 de junio de 2010. **2)** Verificar la realización del objeto del contrato en las condiciones pactadas; **3)** Suscribir el acta de iniciación de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del presente contrato y remitirla al Grupo Contratos; **4)** Suscribir las actas de recibo parcial de prestación de los servicios a satisfacción del **MINISTERIO** y remitirlas inmediatamente al Grupo Contratos y a la Subdirección Administrativa y Financiera del **MINISTERIO,** para su respectivo pago. **5)** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del contrato y remitirlos de manera inmediata al Grupo Contratos del **MINISTERIO; 6)** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá informar inmediatamente a la Secretaria General y al Grupo de Contratos **PARÁGRAFO PRIMERO.- RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Mediante comunicación escrita, la Secretaria General del **MINISTERIO** podrá reemplazar a la supervisora aquí designado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El representante legal del **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN**: El o los contratos que se deriven del proceso de selección serán objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de ejecución; no obstante lo anterior, si durante este plazo no se realiza la liquidación del presente contrato el MINISTERIO podrá hacer uso de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, legalizado con la expedición del registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de iniciación entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** EL MINISTERIO recibirá notificaciones en la Avenida la Esperanza (Calle 24 # 62 – 49, Complejo Empresarial Gran Estación 2 Piso 9) y el CONTRATISTA en la dirección registrada en su propuesta.

*** El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación en la plataforma SECOP**